



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica a la pre-Fundación Agricultura Andina Desarrollo y Servicios "AGRADESER", domiciliada en la ciudad de San Gabriel, cantón Montúfar, provincia del Carchi;

Que el Director Nacional Agropecuario, en memorando No. 00379 DNA, de 8 de noviembre del 2000, emitió informe favorable, formulando algunas observaciones y recomendando para que sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

Que el Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Libro I, Título XXIX del Código Civil,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personalidad jurídica a la pre-Fundación Agricultura Andina Desarrollo y Servicios "AGRADESER", domiciliada en la ciudad de San Gabriel, cantón Montúfar, provincia del Carchi, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 3, añádanse los literales g) y h) que dicen:

g) "Concientizar a la gente en el manejo racional de los recursos naturales a través de la aplicación de tecnologías aprobadas para mejorar la productividad y preservar los recursos naturales".

h) "Estimular la participación comunitaria en todas las actividades del agro mediante el trabajo compartido de hombres y mujeres que robustezcan el funcionamiento armónico de la familia".

- En el art. 25, añádase el literal f), que dice: "El Presidente tiene la obligación de remitir copias del informe anual de actividades y proyectos aprobados por la Asamblea General a la Dirección Provincial Agropecuaria. Además, se dará a conocer cada año la nómina de socios, directiva que preside, así como las direcciones domiciliarias, teléfonos, que demuestre la vida activa de la Fundación".



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de esta Organización a las siguientes personas:

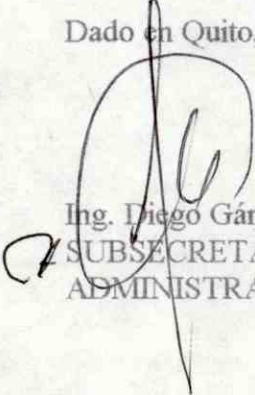
ELSA YOLANDA ARTEAGA ROMO	0400859955
MARCELA ALEXANDRA CARRERA HERNÁNDEZ	1713109104
ALEJANDRO TELESFORO JURADO ANDRADE	0400003430
JORGE HIPOLITO JURADO CASTILLO	0400703609
LUIS ALEJANDRO JURADO CASTILLO	0401107339

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Ministro de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo Ministerial No. 230, de 5 de septiembre del 2000, suscribe el Subsecretario Técnico Administrativo.

Dado en Quito, a 16 NOV 2000


Ing. Diego Gándara Pérez
SUBSECRETARIO TÉCNICO
ADMINISTRATIVO.